declar.on

691

En la Ciudad de Cartagena en veinte y siete de Dezembre del mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y cinco años en cumplimiento de la acuerdo de esta ciud. de veinte y cinco deste mes ante el S.r Licenciado Don Gmo de Guzman Alcalde m.r della parecio el D.r Juan Domingo Episcopo Protomedico de las galeras de Sicilia surtas en este puerto del cargo del Ill.mo S.r Marq.s del Viso y del seruicio juramento en forma de dr.o y preg.do por el estado y calidad de las enfermedades de los soldados que trahen en dhas galeras dixo que las enfermedades que tienen los soldados que vienen en dhas galeras son tercianas continuas espurias y otras enfermedades ordinarias sin sospecha de contaxio y que deuen ser rezibidos y admitidos en esta ciud. y su hospital sin que de ello pueda resultar daño ni ynconbiniente y esto declaro y firmo =

Juan Domingo Episcopo

Joual Bermudez
Rec.o

declar.on

En el dho dia el Doctor P.o Pacon medico de la Ciud. de las R.s armadas y fronteras de su Mag.d en ella dixo que ha visto algunos enfermos que se an sacado de las galeras del cargo del S.r Marq.s del Viso que estan en este puerto y se estan curando en el Hosp.l Real y a reconocido que padezen de calenturas continuas y tercianas notas causada de humores calientes y frios y que al presente no padeten de enfermedades contaxiosas y assi se pueden rezibir en el Hosp.l de S.ta Santa Anna de esta ciud. y lo firmo =

El Doctor
P.o Pacon